

Acuerdo de Publicación

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a primero del mes de septiembre del 2015 dos mil quince.

En cumplimiento al punto de acuerdo 144/2015, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 26 veintiséis de agosto del año 2015 dos mil quince, se emite el presente acuerdo:

RESULTANDO

I.- En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de agosto del año 2015 dos mil quince, en el desahogo del punto 5.6 del orden del día, se aprobó el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO 144/2015

PRIMERO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ordena la publicación en la Gaceta Municipal, en los estrados del Palacio Municipal, así como en la página de Internet de Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ordenándose su implementación por las respectivas dependencias de la administración pública municipal para su debido cumplimiento.*

TERCERO.- *Notifíquense mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."*

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, corresponde al suscrito la función ejecutiva del Municipio

y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publique el Programa que nos ocupa, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 45, 46, 47, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos los artículos 3, 44 fracción XII y 45 fracción XI del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas, y los artículos 1, 3, 4 fracción I, 6 fracción V, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 144/2015 emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, contiene disposiciones administrativas de carácter interno, por el que se expide el Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, normatividad que debe ser publicada en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento a orden expresa del mismo, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento.

III.- Que al ordenarse la implementación el Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, junto con su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran información fundamental que también deben ser publicados en la página de Internet del Gobierno Municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 3.2 fracción I, 5, 24.1 fracción XII y 25.1 fracción V, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción VII inciso e) y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, el Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a la letra señala:

“Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El presente programa tiene por objeto ampliar cuantitativa y cualitativamente las acciones de austeridad del Municipio de Tlajomulco de

Zúñiga, Jalisco, establecidas en el Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el día 29 de junio del año 2015, de conformidad al artículo 7, 8 y Segundo Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, para dar cumplimiento a la política de austeridad, con la finalidad de generar mayores ahorros en el gasto de operación y en la prestación de los servicios públicos municipales.

Por lo anterior, se emiten el Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que contempla las siguientes acciones:

1. Las dependencias deberán programar su gasto por partida presupuestal, sobre la base de un calendario de 12 doce meses, debiendo realizar las afectaciones presupuestales conforme vayan asumiendo compromisos presupuestales a fin de evitar retrasos en la comprobación del gasto.

De igual forma, las dependencias deberán realizar los ajustes presupuestales que correspondan para ajustarse a los límites previstos por la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, con base en la información que se detalla en este programa e informar a la Tesorería Municipal a más tardar el día 15 quince de agosto de cada año.

2. Las dependencias deberán establecer prioridades en la aplicación de los recursos públicos asignados a ellas y ajustar su gasto estrictamente a los techos presupuestales marcados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal aprobado por el Ayuntamiento del Municipio.

En virtud de lo anterior, las contingencias y eventos no previstos para el ejercicio vigente deberán ser atendidos con cargo a su presupuesto, solicitando las modificaciones pertinentes a la Tesorería Municipal sin rebasar el tope establecido.

3. Las dependencias deberán generar economías en su gasto correspondiente a honorarios, realizando las contrataciones mínimas indispensables. Asimismo, deberán implementar una revisión general de las

estructuras administrativas con el fin de fusionar o eliminar aquellas que se encuentren duplicadas.

4. Las dependencias se abstendrán de contratar personal que haya sido sujeto de liquidación y convenio de terminación de la relación laboral o de convenio de terminación de juicio, durante la presente administración con cualquier otra dependencia de la administración pública municipal.

5. Las dependencias se sujetarán al Tabulador de Viáticos y su Reglamento, solo aplicará a los servidores públicos que sean comisionados con motivo del desempeño de sus funciones y autorizado por el titular de la dependencia al cual le haya sido delegada esa facultad por el Presidente Municipal.

6. La Oficialía Mayor Administrativa atenderá las solicitudes de adquisiciones de bienes y servicios de las dependencias que estén dentro del presupuesto autorizado y dentro de los límites presupuestales ajustados como parte de las acciones para el cumplimiento del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobado por el Ayuntamiento.

7. La Oficialía Mayor Administrativa en coordinación con las dependencias establecerá mecanismos que optimicen los recursos por conceptos de materiales y suministros que deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía, y utensilios en general.

8. La Oficialía Mayor Administrativa en coordinación con las dependencias establecerá mecanismos que optimicen el uso del combustible y la energía eléctrica.

9. La Tesorería Municipal revisará, evaluará y realizará ajustes presupuestales cada trimestre que permitan generar ahorros en los capítulos 2000, 3000 y 5000; en estos ajustes no aplican en los recursos provenientes de Aportaciones o Fondos del Ramo 33 que aporta la Federación.

Origen del Recurso	Capítulo Presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Modificado
111-1	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	87,127,447.58	87,127,447.58
111-1	3000	SERVICIOS GENERALES	204,732,585.89	205,479,585.89
111-1	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,988,828.32	2,608,828.32
TOTAL			295,848,861.79	295,215,861.79

10. En materia de gasto deberán contemplar las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y control presupuestario, derivado de la restricción del gasto llevada a cabo en cada ejercicio fiscal, por lo que la Tesorería Municipal examinará y validará en el ámbito administrativo, previo al pago que los contratos y órdenes para las adquisiciones de bienes y servicios, así como la obra pública, que contenga la documentación comprobatoria del gasto, así como la suficiencia presupuestal, los requisitos fiscales y aritméticos que a continuación se detallan:

10.1 Las órdenes de compra y contratos que amparan la adquisición de bienes y servicios; los contratos para la obra pública, publicidad, básicos agua, luz y teléfono, con cargo al Presupuesto de Egresos correspondiente, deberán de registrarse en el Sistema Integral Contable y Financiero "Calipso".

10.2 Expedición de órdenes de compra y contratos.

Solo podrán expedirse si cuentan con presupuesto autorizado, y la adquisición del bien o servicio corresponda al texto de la partida presupuestal.

10.3 Soporte documental a integrar de conformidad a las partidas presupuestales contenidas en los capítulos de gasto.

10.4 Otros Requisitos:

- La facturación y recibos de honorarios por prestación de servicios profesionales electrónica deberá ser expedida invariablemente por el proveedor de bienes o

prestador del servicio a quien se le asignó la orden de compra o contrato, según corresponda en los términos de los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

- *Los compromisos con cargo a Recursos Federales Ramo 33, SUBSEMUN y los derivados de convenios con la Federación, deberán ejercerse en tiempo y forma de acuerdo a los convenios, reglas de operación y lineamientos que los regulan emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no deberán de aplicarse a fines distintos para lo que fueron autorizados de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley Federal de Coordinación Fiscal y la Ley de Responsabilidad Hacendaria.*

11. El ejercicio de los Recursos Públicos aprobados en el Presupuesto de Egresos es responsabilidad de las dependencias su cumplimiento, por lo que aquellas que incumplan con las disposiciones marcadas en el presente programa, serán sancionados en sus asignaciones presupuestales, para lo cual la Tesorería Municipal, en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, reducirá las asignaciones presupuestales en los capítulos de materiales y suministros, servicios generales y transferencias de la unidad presupuestal correspondiente.”

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su implementación por parte de la administración pública municipal.

TERCERO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo a los integrantes del Comité de Austeridad y Ahorro del Municipio, a la Tesorera Municipal, al Contralor Municipal, al Oficial Mayor Administrativo y a la Directora General de Transparencia, al Director de Planeación Institucional y al Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Adquisiciones, al Director de Actas, Acuerdos y Seguimiento para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto al artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Jpp/emem
Esta hoja pertenece al acuerdo de publicación de fecha primero del mes de septiembre dónde se autoriza el Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.